ANUNCIO

AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS – LINEA 2

La Consejería ha publicado la Orden de 16 de octubre de 2023 (BOJA nº204 de 24 de octubre de 2023), por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones para la mejora de la accesibilidad en edificios (Línea 2) tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora de la accesibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han sido aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2023 (BOJA nº 150 de 7 de agosto de 2023).

Convocatoria 2023

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a las 9:00 horas del día **5 de febrero de 2024 y finalizará el día 4 de marzo de 2024**, inclusive.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos conforme al formulario de solicitud Anexo I el cual será cumplimentado en línea y presentado a través del enlace que se habilitará a partir del plazo de presentación. Acceso a la solicitud.

Actuaciones subvencionables

Código seguro de verificación (CSV):
533E B2FF 06CF 6444 FEB5
533EB2FF06CF6444FEB5
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)
Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 13-12-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Se considerarán subvencionables las obras, actuaciones o instalaciones que a continuación se relacionan:

- Ascensores, salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.
- Grúas o artefactos análogos, así como sistemas tecnológicos de guiado que permitan la localización, el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.
- Elementos de información, de comunicación o de aviso que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
- Productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos.
- Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros.
- Dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia o atrapamiento.
- Domótica y otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal.
- Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal.
- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos, certificados necesarios, así como las derivadas de la tramitación administrativa.

Personas beneficiarias

Podrán solicitar y ser beneficiarias de estas subvenciones:

Código seguro de verificación (CSV):
533E B2FF 06CF 6444 FEB5
533EB2FF06CF6444FEB5
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)
Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 13-12-2023
pie_firma_conto_dipu_01

- Las comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, donde los ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 4 veces el IPREM.

Requisitos de los edificios

Para solicitar estas ayudas, los edificios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar finalizados antes de 2006, salvo que en el edificio resida, al menos, una persona con discapacidad o mayor de 65 años.
- El 70% de la superficie construida sobre rasante debe tener uso residencial.
- El 50% de las viviendas que componen el edificio deben ser domicilio habitual y permanente.
- Disponer de informe técnico, suscrito por una persona con titulación técnica competente, que acredite el uso principal del edificio, así como la procedencia de las actuaciones a realizar en él. Dicho informe habrá de tener fecha anterior a la solicitud de la subvención.
- Contar con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios.

Importe de las subvenciones

Se subvencionará la cuantía equivalente al:

- 60% del coste de las actuaciones subvencionables.
- 80% del coste de las actuaciones subvencionables cuando en el edificio resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años.
- 100% del coste de las actuaciones subvencionables cuando los edificios objeto de las actuaciones se encuentren situados en Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada.

Código seguro de verificación (CSV):
533E B2FF 06CF 6444 FEB5
533EB2FF06CF6444FEB5
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)
Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 13-12-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Con los siguientes límites en función del tipo de obra:

Tipo de vivienda	**Cuantía máxima por vivienda**			**Cuantía máxima por m² de superficie construida de local comercial**	**Bien de Interés cultural (1)**
	General	Residente con discapacidad < 33%	Residente con discapacidad ≥ 33%		
Edificios de tipología residencial colectiva	9.000 €	15.000 €	18.000 €	90 €	+ 3.000 €

(1) Edificios declarados Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con algún nivel de protección en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

Criterios objetivos de valoración

Las solicitudes serán evaluadas conforme a unos criterios objetivos en relación a la finalidad de la obra, la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio, las características de éstos y solicitudes a convocatorias de ayudas anteriores.

Documentos de ayuda

A continuación se ofrecen modelos de algunos de los documentos que se han de presentar:

Con el Anexo II:

- Modelo de Informe técnico
- Modelo de acuerdo de Comunidad de Propietarios

Más información

- Alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Ficha de terceros para abono subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):
533E B2FF 06CF 6444 FEB5
533EB2FF06CF6444FEB5
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)
Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 13-12-2023
pie_firma_corto_dipu_01

- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Enlace ayudas a la mejora de la Accesibilidad para Edificios:

- https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/accesibilidadedificios-caracteristicasgenerales.html

Cualquier aclaración o duda puedes contactar con el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El Alcalde-Presidente
Rafael Pérez González
Documento firmado y fechado electrónicamente.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es-

Código seguro de verificación (CSV):
533E B2FF 06CF 6444 FEB5
533EB2FF06CF6444FEB5
Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)
Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 13-12-2023
pie_firma_conto_dipu_01